

16 de diciembre de 2010

NOTA DE PRENSA

EL BCE MEJORA EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA MONETARIA DE LA ZONA DEL EURO

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha adoptado la Orientación BCE/2010/30, por la que se modifica la Orientación BCE/2000/7 sobre los instrumentos y procedimientos de la política monetaria del Eurosistema. La Orientación BCE/2000/7 establece los principios, los instrumentos, los procedimientos y los criterios para la aplicación de la política monetaria única en la zona del euro, e incluye dos anexos:

- Anexo 1, titulado «La aplicación de la política monetaria en la zona del euro: Documentación General sobre los instrumentos y los procedimientos de la política monetaria del Eurosistema» (habitualmente denominado «Documentación General»); y
- Anexo II, titulado «Características mínimas comunes adicionales», que incluye las características aplicables a todos los acuerdos contractuales y disposiciones normativas que se aplican en las operaciones de política monetaria.

Las modificaciones introducidas por la Orientación BCE/2010/30 atañen principalmente al Anexo I, es decir a la Documentación General, y, concretamente, están relacionadas con los dos ámbitos siguientes:

- 1) **Depósitos a plazo fijo:** adición de los depósitos a plazo fijo que las entidades de contrapartida mantienen en el Eurosistema a la lista de activos admitidos como garantía en las operaciones del Eurosistema. Estos depósitos a plazo fijo no estarán sujetos a recortes de valoración.
- 2) **Vínculos estrechos:** introducción de exenciones adicionales a la prohibición de mantener vínculos estrechos en relación con los bonos garantizados que no satisfacen las condiciones de la Directiva OICVM (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios), pero que (i) cumplen todos los criterios aplicables a los bonos de titulización de activos, (ii) están garantizados por

préstamos hipotecarios de carácter comercial y (iii) están denominados en euros.

La Documentación General se ha actualizado también tras la incorporación del Eesti Pank como miembro del Eurosistema y el reciente cambio de nombre del banco central de Irlanda.

La nueva disposición sobre los depósitos a plazo fijo se aplicará a partir del 1 de enero de 2011 y las nuevas disposiciones sobre las exenciones a la prohibición de mantener vínculos estrechos se aplicarán a partir del 1 de febrero de 2011.

El Consejo de Gobierno revisa periódicamente la Orientación BCE/2000/7, con el fin de reunir en un único acto jurídico las decisiones relevantes relativas a los instrumentos y procedimientos de la política monetaria adoptadas en los meses anteriores. Las Orientaciones pueden consultarse en la dirección del BCE en Internet.

La versión actualizada de la Documentación General se publicará en febrero de 2011.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente